



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Exp. 3005-458-2020

**VISTO:** La presentación efectuada por la Presidencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, por la cual solicita que se extienda el plazo de inscripción para los aspirantes a integrar las listas de los Profesionales Auxiliares de la Justicia para el año 2021 -en razón de la compleja situación sanitaria actual que impide el funcionamiento normal de las sedes de las delegaciones que componen dicha entidad colegial- y las distintas medidas que esta Suprema Corte de Justicia ha adoptado a fin de garantizar el desarrollo de las actividades preservando la salud de todos los operadores involucrados.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 2728 aprobó el Reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la justicia, el cual en su artículo 3º última parte establece el plazo de inscripción desde el 1º de septiembre de cada año hasta el último día hábil de dicho mes.

Que, en virtud de los convenios suscriptos con la Suprema Corte de Justicia, las inscripciones de los profesionales matriculados se llevan a cabo por los Colegios y Consejos Profesionales provinciales y, en el caso que no hubiere órgano de colegiación o asociación reconocida legalmente en el ámbito provincial o el existente no suscribiere convenio, la inscripción se efectiviza en los organismos de contralor del sistema Ulpiano (art. 4º del Ac. cit.).

Que la presidencia de la Suprema Corte de Justicia dispuso, mediante Resolución SPL N° 45/20 (ratificada por Res de Corte N° 920/20), prorrogar las medidas dispuestas para el desarrollo del servicio en el ámbito de la Administración de Justicia, de acuerdo a las decisiones impartidas por las autoridades competentes en el contexto de emergencia sanitaria, hasta el día 20 de septiembre del presente año inclusive.

Que en atención a las medidas dispuestas por este Tribunal ante la declaración de pandemia por el COVID 19 -mediante las cuales se promueve

el uso de tecnologías de la información y comunicación preservando la integridad y salud de los operadores de justicia y público en general-, las que en igual sentido han adoptado los Colegios y Consejos Profesionales provinciales y la necesidad de incorporar peritos de lista, resulta conveniente autorizar que las listas conformadas para el año en curso continúen teniendo vigencia en el año 2021. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que un perito inscripto no tenga intenciones de continuar integrándolas para el próximo año, podrá renunciar haciéndolo así saber al organismo de contralor respectivo.

Que, no obstante, los Colegios y Consejos Profesionales, así como los Órganos de Contralor estarán autorizados, en los plazos que establece el Acuerdo 2728, a formalizar las inscripciones de los aspirantes que no integran las listas el corriente año, implementando en el marco de sus posibilidades, los mecanismos electrónicos necesarios.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar por única vez y de manera excepcional la vigencia de las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia (oficializadas por Res. de Corte N° 3673 del 26 de diciembre de 2019) para el período correspondiente al año 2021. Los profesionales inscriptos para el corriente año, que no tengan intenciones de continuar integrando las listas para el próximo periodo, podrán renunciar haciéndolo así saber al organismo donde se inscribieron en el mes de septiembre de 2019.

**Artículo 2º:** Autorizar, a los Colegios y Consejos Profesionales competentes y a los Órganos de Contralor, en los plazos previstos por el Acuerdo 2728, a realizar las inscripciones de nuevos aspirantes a integrar las listas para el año 2021, implementando, en su caso, los mecanismos electrónicos necesarios.

**Artículo 3º:** Regístrese. Comuníquese vía correo electrónico.  
Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 09/09/2020 11:49:52 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/09/2020 11:51:21 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/09/2020 12:38:22 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/09/2020 13:33:48 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/09/2020 19:29:57 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/09/2020 12:45:09 - ALVAREZ Matías José



232600291000860930

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000962

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

